

Ganancias Personas Jurídicas - Nuevo servicio web
Resolución General 5908/2026 ARCA

A través de la normativa mencionada, ARCA implementó un nuevo servicio web denominado “Ganancias Personas Jurídicas”, el cual irá reemplazando progresivamente al programa aplicativo SIAP (“Ganancias Personas Jurídicas – Sociedades”).

Este nuevo servicio está destinado a la liquidación y presentación de las DDJJ del impuesto a las ganancias de los sujetos indicados en el artículo 53 (incisos a, b, c, d, e y último párrafo) de la Ley de Impuesto a las Ganancias que confeccionen balances comerciales.

Cronograma de implementación

El uso del nuevo servicio web aplicará para las DDJJ correspondientes a ejercicios comerciales cuyos cierres hubieran operado a partir de junio de 2026, inclusive. Para ellos, el esquema de transición queda de la siguiente manera:

- a) Etapa opcional: desde el 19 de octubre de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027, inclusive.
- b) Etapa obligatoria: a partir del 1 de marzo de 2027, inclusive.

El nuevo servicio web estará disponible para su utilización a partir del 19 de octubre de 2026.

Importante:

- ❖ Continúa vigente el aplicativo SIAP para las DDJJ originales y rectificativas, correspondientes a cierres anteriores a junio de 2026.
- ❖ Para los cierres desde junio de 2026 en adelante, las rectificativas deberán presentarse por la misma vía por la cual se ingresó la DDJJ original (aplicativo SIAP o nuevo servicio web).